



CUT: 150236-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0206-2022-ANA-OA

San Isidro, 09 de noviembre de 2022

VISTOS:

El escrito de fecha de 02 de setiembre de 2022, presentado por el obligado Juan Castrulo Falcón Corzo; el informe situacional del expediente coactivo N° 873-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 554-2021-ANA-AAA.H.CH, de fecha 08 de setiembre de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, sancionó al obligado Juan Castrulo Falcón Corzo con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidad Impositiva Tributaria, por infringir el numeral 1) y 3) del artículo 120° de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, concordante con lo dispuesto en el literal a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Juan Castrulo Falcón Corzo solicitó el fraccionamiento de la deuda en doce (12) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 570000042 efectuado en el Banco de la Nación a la cuenta de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-000-877174, por el importe de S/ 460.00 (Cuatrocientos sesenta con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el informe situacional del expediente coactivo N° 873-2022-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomendó otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **JUAN CASTRULO FALCON CORZO** por el importe de **S/ 1,840.00 (Mil ochocientos cuarenta con 00/100 Soles)**, respecto al expediente coactivo N° 873-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00873-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,840.00		155.33	3.68	151.65	1,688.35	30/11/2022
2	1,688.35		155.33	3.37	151.96	1,536.39	31/12/2022
3	1,536.39		155.33	3.07	152.26	1,384.13	31/01/2023
4	1,384.13		155.33	2.76	152.57	1,231.56	28/02/2023
5	1,231.56		155.33	2.46	152.87	1,078.69	31/03/2023
6	1,078.69		155.33	2.15	153.18	925.51	30/04/2023
7	925.51		155.33	1.85	153.48	772.03	31/05/2023
8	772.03		155.33	1.54	153.79	618.24	30/06/2023
9	618.24		155.33	1.23	154.10	464.14	31/07/2023
10	464.14		155.33	0.92	154.41	309.73	31/08/2023
11	309.73		155.33	0.62	154.71	155.02	30/09/2023
12	155.02		155.33	0.31	155.02	0.00	31/10/2023

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Juan Castrulo Falcón Corzo, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION